



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00084353-NEU-SADM#SAMB - RENOVACIÓN CONTRATOS SRES. DE LA VEGA Y VILLEGAS.

VISTO:

El EX-2020-00084353-NEU-SADM#SAMB y el Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8920-004002/20 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0364/18 se aprobó el “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL” en el marco de la Ley Provincial 1875, Decreto Reglamentario N° 2656/99, ANEXO VI “NORMAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL”, y la Ley Provincial 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067; y se autorizó la renovación de los contratos de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, de un coordinador técnico y un coordinador operario;

Que mediante el Decreto N° 2231/19 se aprobó la renovación de contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, del señor **DE LA VEGA, OSCAR ALBERTO** (CUIT 20-25087045-1), Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como Coordinador Operativo del PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL a partir del 1° de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020;

Que mediante Resolución N° 0222/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se aprobó la contratación del Tec. LABRIN, German Ernesto, como Coordinador Técnico del “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL”, a partir del 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020;

Que el Tec. Labrin, German Ernesto ha manifestado la imposibilidad de continuar como Coordinador Técnico del Programa, razón por la cual la Subsecretaría de Ambiente ha propuesto para dicho cargo al estudiante avanzado en la carrera de Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental señor **VILLEGAS ERNESTO ANGEL** (CUIT 20-37758650-7);

Que el Sr. **VILLEGAS ERNESTO ANGEL** (CUIT 20-37758650-7), se desempeñó como fiscalizador del “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL”, bajo la modalidad contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, aprobado mediante Resolución N° 1071/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que conforme el desempeño demostrado, capacidad y dedicación, la Subsecretaría de Ambiente estima necesaria la renovación de los contratos de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, del señor **DE LA VEGA, OSCAR ALBERTO** (CUIT 20-25087045-1) como Coordinador Operativo y del señor **VILLEGAS, ERNESTO ANGEL** (CUIT 20-37758650-7) como Coordinador Técnico, ambos a partir de la firma del presente decreto, por un plazo de ejecución de doce (12) meses, con un honorario mensual para cada uno de ellos de pesos ciento catorce mil (\$114.000.-);

Que se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado programa, provenientes de la "Tasa Anual de Contralor Ambiental-Ley 2600;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, y de la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salariales dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64° apartado 2 inciso h);

Que es menester el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de los contratos de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de los señores: **DE LA VEGA, OSCAR ALBERTO** (CUIT N° 20-25087045-1 – R1416/131141), Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como Coordinador Operativo del PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL y **VILLEGAS, ERNESTO ANGEL** (CUIT 20-37758650-7 – R1328/141848), estudiante avanzado de la Carrera Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental como Coordinador Técnico del mencionado programa, a partir de la firma del presente decreto y por el término de doce (12) meses, con un honorario mensual para cada uno de ellos de pesos ciento catorce mil (\$114.000.-) y la suma total de ambas contrataciones de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil (\$2.736.000.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2021-01090639-NEU-DESP#SDTA** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043-EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	Importe
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00	\$912.000.-
CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TITULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL												

Ejercicio 2022: \$ 1.824.000.- (pesos un millón ochocientos veinticuatro mil).-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.